



CONSTANCIA SECRETARIAL.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.- Chaparral Tolima, 05 de julio de 2022.
Va a despacho al despacho del señor Juez, la anterior solicitud de demanda.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, catorce de julio de dos mil veintidós.

RAD. 110014003064-2022-00164-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: HERNAN CAMPOS CC 5.884.333
Demandado: CARLOS MARIO MENDEZ CC 14.013.635

Al revisar la demanda presentada por el doctor NAPOLEON PRADA GUZMAN, se observó que no cumple con los requisitos de la demanda como lo estipula el art 82 en su inciso 11, al revisar el SISTEMA DE INFORMACION DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS (SIRNA), se evidencia que el doctor NAPOLEON PRADA GUZMAN, no se encuentra registrado en la misma, lo que se requiere para evidenciar la vigencia de la tarjeta profesional.

Por lo anterior se INADMITE LA DEMANDA y, conforme a lo dispuesto en el Art 90 del C.G.P. se conceden cinco días a la parte actora para que la subsane, so pena de ser rechaza.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en el estado No.____, hoy
15 de julio de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

